



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 31 de marzo de 2010.

#### VISTO:

El Expediente Nro. **4913/FHCS/STW/09** sobre Concurso Profesores Regulares materia **Geografía Urbana y Rural** de la carrera Prof. y Lic. en Geografía, sede Trelew, postulante **Prof. y Lic. María Marcela Sánchez**, y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la reglamentación sobre concursos docentes vigente en la Facultad.

Que a fojas 422 a 425 del sobredicho expediente consta el acta del jurado en el que se propone la designación de la postulante en el cargo de Profesora Adjunta Regular de la cátedra objeto del concurso.

Que analizados los elementos de juicio obrantes en el expediente mencionado en el Visto, este Consejo Directivo avala la actuación del jurado;

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se encuentra en proceso de concurso de la totalidad de sus cátedras, lo que exige un análisis integral;

Que es necesario acordar en el marco de la Facultad los criterios para la carrera docente universitaria;

Que corresponde en consecuencia obrar de conformidad con lo antedicho;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 03 y 04 de marzo ppto.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIA SOCIALES

### RESUELVE

Art. 1º) Designar a la **Prof. y Lic. María Marcela Sánchez, D.N.I. 14.199.307**, como Profesora **Adjunta Regular** en la cátedra **Geografía Urbana y Rural** de la carrera Profesorado y Licenciatura en Geografía, sede Trelew, a partir del 04/03/2010 y por el plazo que establece el estatuto de la Universidad.

Art. 2º) Mantener la dedicación **Semi Exclusiva** que percibía en el cargo interino de dicha cátedra, hasta tanto la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales disponga de los recursos necesarios para una erogación presupuestaria mayor.-

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

### RESOLUCION CDFHCS N° 109/2010

pmd